



Instituto
Iberoamericano
de Mercados de Valores

25
AÑOS

BOLETIN IIMV N° 1

9 de enero de 2025

Novedades sobre regulación y supervisión en los mercados de capitales de Iberoamérica



Buenos días,

A continuación se presentan informaciones relacionadas con la supervisión y regulación de los mercados de capitales, de los Organismos Reguladores y Supervisores de los mercados de valores miembros del IIMV, y de otras instituciones.

Recientes nombramientos en los Organismos Supervisores y Reguladores miembros del IIMV

ESPAÑA



-Nombramiento de Carlos San Basilio como Presidente de la CNMV, y de Paloma Marín como Vicepresidenta de la CNMV. 23 de diciembre de 2024

Mediante el Real Decreto 1334/2024, de 23 de diciembre, se nombró Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores a Carlos San Basilio, y mediante el Real Decreto 1335/2024, de 23 de diciembre, se nombró Vicepresidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores a Paloma Marín.

www.cnmv.es/NuevasAutoridades

Novedades relacionadas con la supervisión y regulación de los mercados de capitales

CHILE



COMISIÓN
PARA EL MERCADO
FINANCIERO

-Normas sobre requisitos de gobierno corporativo y gestión integral de riesgos para intermediarios de valores y corredores de bolsa de productos. 27 de diciembre de 2024

Las normativas emitidas por la CMF establecen requerimientos de gobierno corporativo, gestión integral de riesgos y gestión de riesgo operacional para estas entidades. También, se incorporan disposiciones sobre la evaluación de la calidad de la gestión de riesgos que realizará la Comisión.

www.cmfchile.cl/GestionRiesgosIntermediarios

-Normas sobre evaluación de la calidad de gestión de riesgos de Administradoras Generales de Fondos y requisitos de patrimonio mínimo y garantías para estas entidades y aquellas que administran carteras de terceros. 23 de diciembre de 2024

Concluido el proceso de consulta pública, la CMF emitió las normativas que detallan la forma en la que se evaluará la calidad de la gestión de riesgos de las Administradoras Generales de Fondos y de requisitos de patrimonio mínimo y garantías para estas entidades y para aquellas que administran carteras de terceros.

www.cmfchile.cl/GestionRiesgosAdministradorasFondos

-CMF emite normativa que perfecciona la regulación de los prestadores de servicios financieros de la Ley Fintec. 3 de diciembre de 2024

La normativa introduce modificaciones a la Norma de Carácter General N°502, con el objeto de precisar algunas reglas aplicables al registro y autorización de los prestadores de servicios financieros, así como sus obligaciones.

www.cmfchile.cl/PrestadoresServFinancieros

ESPAÑA



-Informe sobre el resultado de un ejercicio de autoevaluación realizado por entidades en relación con los principales aspectos sobre resiliencia operativa que se recogen en el Reglamento Europeo DORA. 12 de diciembre de 2024

El informe recoge los resultados de un ejercicio de autoevaluación que han realizado 245 entidades (Empresas de Servicios de Inversión, Sociedades Gestoras y Plataformas de Financiación Participativa) en relación con los principales aspectos sobre resiliencia operativa que se recogen en el Reglamento Europeo DORA. Adicionalmente, el documento recoge recomendaciones, expectativas, aspectos normativos destacables y referencias a materiales de apoyo de carácter más técnico que pueden resultar de ayuda en la implementación de DORA.

www.cnmv.es/DORA

-Estudio sobre la fragmentación de la negociación de acciones españolas. 11 de diciembre de 2024

El trabajo analiza la evolución de la fragmentación de la negociación de acciones españolas durante los últimos años, así como el proceso de formación de precios en los diferentes centros de negociación y sus condiciones de liquidez. La mayor parte de los indicadores y métricas de este estudio, obtenidos o calculados a partir de la base de datos del proveedor BMLL, se presentan también para otros cinco países europeos y para EE.UU. con el fin de realizar las comparaciones oportunas.

www.cnmv.es/FragmentacionNegociacion

ARGENTINA



- RG CNV N° 1038 mediante la que se modifica el Régimen de Fondos Comunes de Inversión (FCI) Abiertos de Mercado de Dinero (Fondos Money Market). 23 de diciembre de 2024

La norma dispuso una diferenciación entre Fondos Comunes de Mercado de Dinero Clásicos y Dinámicos. Se establece que los Fondos que se ofrezcan al público inversor como Fondos de Dinero Clásicos contarán con una limitación del 20% del patrimonio neto del Fondo respecto de adquisición de títulos representativos de deuda menores de 1 año, que no resultará de aplicación para los Fondos Dinámicos a los que se les seguirá aplicando el porcentaje del 100%.

www.argentina.gob.ar/cnv/FCIyFMM

-RG N° 1037 sobre Privatizaciones, Ofertas Públicas de Adquisición que no importan cambios de control. 12 de diciembre de 2024

La nueva regulación habilita la transferencia, igual o inferior al cincuenta por ciento (50%), de participaciones accionarias por parte del Estado Nacional, de forma directa o indirecta, o a través de sociedades controladas correspondiente a empresas del sector de energía o gas, a un adquirente privado sin necesidad de realizar una OPA, siempre que el adquirente privado asuma la misma posición del vendedor en un convenio de accionistas preexistente, sin alterar la participación en dicha sociedad.

www.argentina.gob.ar/cnv/Privatizaciones

-RG N° 1035 para flexibilizar la obligación de informar sobre tenencias accionarias en emisoras bajo oferta pública. 5 de diciembre de 2024

El nuevo régimen establece que, a partir del umbral del cinco por ciento (5%), solo deberán informarse las modificaciones en la tenencia accionaria cuando éstas alcancen múltiplos de dicho valor. Asimismo, se establece un plazo de diez días hábiles que permitirá a los inversores preparar sus presentaciones, eliminando el requisito de la inmediatez. El directorio de la CNV, en línea con el Gobierno Nacional, busca simplificar los procesos y asegurar que el mercado cuente con información relevante sobre cambios significativos en la estructura de propiedad de las sociedades. Por otra parte, la CNV habilita un medio electrónico para la presentación en forma instantánea de la información, lo que permitirá reducir los costos asociados a su envío y facilitará el cumplimiento de los plazos establecidos.

www.argentina.gob.ar/cnv/FlexibilizacionInformacionAccionaria

BRASIL



-Consulta pública sobre la modificación de la Resolución CVM 45 que regula los procedimientos de la actuación sancionadora. 26 de diciembre de 2024

Se propone aumentar el número de infracciones sujetas a un procedimiento simplificado, así como mejorar aspectos del Término de Compromiso, con el objetivo de aportar mayor claridad e integridad a su uso.

www.gov.br/cvm/ConsultaProcesoSancionador

-Consulta pública sobre la propuesta de norma específica para los Fondos de Inversión en Participaciones (FIP). 23 de diciembre de 2024

Esta iniciativa promueve la democratización tanto desde el punto de vista de los inversores, al permitir el acceso de los minoristas a este tipo de inversiones, como desde el emisor, al ampliar las oportunidades de inversión de esta categoría de fondos.

www.gov.br/cvm/ConsultaFIP

-Resolución Conjunta del Banco Central do Brasil (BCB) y la Comissão de Valores Mobiliários (CVM) n° 13. 3 de diciembre de 2024.

El objetivo es ampliar la posibilidad de inversiones extranjeras de manera simplificada y mejorar el acceso a los mercados financieros y de valores para los inversores no residentes.

www.gov.br/cvm/InversoresExtranjeros

PORTUGAL



-Preguntas y respuestas sobre la aplicación de MiCA (Reglamento Europeo del Mercado de Criptoactivos). 30 de diciembre de 2024

La CMVM publicó un conjunto de preguntas y respuestas relativas al Reglamento Europeo del Mercado de Criptoactivos, de cara a su entrada en vigor.

www.cmvm.pt/PyRMica

-Resultados de la Consulta Pública n°.2/2024 sobre los lineamientos para la función de cumplimiento. 23 de diciembre de 2024

La CMVM publicó los resultados de la consulta pública n° 2/2024 sobre el proyecto de directrices sobre la función de cumplimiento y los procedimientos para evaluar la idoneidad de la persona responsable de la función de cumplimiento.

www.cmvm.pt/ResultadosConsultaCumplimiento

-Consulta Pública n°5/2024 sobre Proyecto de Reglamento que modifica los Reglamentos de la CMVM n.º 8/2018, n.º 1/2020, n.º 7/2020, n.º 8/2020, n.º 9/2020, n.º 6/2023 e n.º 7/2023 y revoca el n.º 1/2016. 17 de diciembre de 2024

Este Proyecto modifica los siguientes Reglamentos de la CMVM: Reglamento de la CMVM n.º 8/2018, de 21 de diciembre (Deberes informativos y de comercialización relativos a PRIIPs); Reglamento de la CMVM n.º 1/2020, de 25 de febrero (Envío de información a la

CMVM para efectos de supervisión prudencial); Reglamento de la CMVM n.º 7/2020, de 16 de diciembre (Envío de información a la CMVM sobre reclamaciones presentadas por inversores no profesionales); Reglamento de la CMVM n.º 8/2020, de 16 de diciembre (Envío de información a la CMVM sobre precios para inversores minoristas, comercialización y gastos para organismos de inversión colectiva); Reglamento de la CMVM n.º 9/2020, de 16 de diciembre (Informe de autoevaluación de los sistemas de gobierno y control interno); Reglamento de la CMVM n.º 6/2023, de 25 de agosto (Ventanilla única electrónica de la CMVM); y Reglamento de la CMVM n.º 7/2023, de 29 de diciembre (Reglamentación del Régimen de Gestión de Activos). Además, revoca el Reglamento de la CMVM n.º 1/2016, de 25 de mayo (Financiamiento Colaborativo de capital o por empréstito).

www.cmvm.pt/ConsultaModificacionReglamentosCMVM

-Consulta Pública nº4/2024 sobre Proyecto de reglamento relativo a la presentación de información, por los prestadores de servicios de financiamiento colaborativo, sobre los proyectos financiados. 17 de diciembre de 2024

www.cmvm.pt/ConsultaInformacionFinancieamientoColaborativo

PERÚ



-Resolución SMV N.º 013-2024-SMV/01. 24 de diciembre de 2024

Dispone los criterios para la determinación de los procedimientos administrativos sancionadores a cargo de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) como de alta complejidad.

www.gob.pe/smv/ProcesoSancionador

HONDURAS



-Resolución GEE No.831/13-12-2024, reformas a las "Normas para el Fortalecimiento de la Educación Financiera en las Instituciones Supervisadas". 17 de diciembre de 2024

Las presentes Normas tienen por objeto establecer los requisitos mínimos que deben ser observados por las Instituciones Supervisadas para desarrollar y ejecutar Programas de Educación Financiera a favor del usuario financiero actual y/o potencial. Asimismo, definir los criterios que deben ser observados por las Instituciones Supervisadas en la contratación de los servicios profesionales ofrecidos por los proveedores que desarrollan Programas de Educación Financiera.

www.cnbs.gob.hn/EducacionFinanciera

R. DOMINICANA



-R-NE-SIMV-2024-08-MV Procedimiento para realizar consultas ante la Superintendencia del Mercado de Valores. 9 de diciembre de 2024

www.simv.gob.do/ConsultasSIMV

URUGUAY



BANCO CENTRAL
DEL URUGUAY

-Proyecto normativo que introduce modificaciones en la reglamentación de la actividad desarrollada por las empresas administradoras de plataformas de financiamiento colectivo, así como en la emisión de valores de oferta pública que se realiza a través de las mismas. 5 de diciembre de 2024

www.bcu.gub.uy/ssf/PlataformasFinanciamientoColectivo

PARAGUAY



BANCO CENTRAL
DEL PARAGUAY
Superintendencia de Valores

-Resolución SV. SG. N° 0054/2024 que aprueba los modelos estándar de Reglamentos Internos de los Fondos Patrimoniales de Inversión y Fondos Mutuos. 27 de diciembre de 2024

www.siv.bcp.gov.py/ReglamentoFondos

OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES



-Regulación de la IA en el sector financiero: desarrollos recientes y principales desafíos. 12 de diciembre de 2024

El Informe aborda los cambios significativos en los modelos de negocio y las estructuras de mercado, destacando el impacto del aumento de la competencia, los avances tecnológicos y la actividad transfronteriza.

www.bis.org/IA



-Alerta a los inversores sobre la inversión en criptoactivos y la entrada en vigor de MiCA. 18 de diciembre de 2024

El 30 de diciembre de 2024 entra en aplicación el Reglamento (UE) 2023/1114 del Parlamento Europeo y del Consejo, conocido como Reglamento MiCA, que regulará la emisión, oferta y admisión a negociación de ciertos criptoactivos y los servicios que se prestan sobre ellos. ESMA recuerda a los inversores que, a pesar de que la entrada en vigor de MiCA mejorará la protección de los tenedores de criptoactivos y de los clientes de los proveedores de servicios de criptoactivos, persisten los riesgos inherentes a la inversión en criptoactivos.

www.esma.europa.eu/criptoactivos

EVENTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

-Número Especial de RIMV, 25° aniversario. IIMV. Diciembre 2024

www.iimv.org/Especial25aniversario

-Análisis de la OCDE del mercado de capitales de España 2024: Mercados de capitales enfocados en una economía y un sector empresarial nacionales dinámicos y sostenibles. OCDE. Diciembre de 2024
www.ocde.org/AnalisisMercadoCapitalesEspaña

SUSCRÍBASE

Recibirá de forma comoda y rápida todos los contenidos en su correo eletrónico

SUSCRIBIRSE

C/ Edison 4, planta segunda C.P: 28006 Madrid - España. Tel: (34) 91 585 09 01 www.iimv.org

Información sobre el tratamiento de sus datos personales

Responsable del tratamiento: Fundación Instituto Iberoamericano de Mercados de Valores. (IIMV)

Finalidad: Informar a clientes y potenciales clientes de sus productos y/o servicios, datos de contacto, ubicación, etc. Además, en su caso, también tendrá la finalidad de divulgar información relacionada con el sector de actividad del Responsable.

Legitimación: La base jurídica que legitima este tratamiento es el consentimiento del Usuario, que podrá revocar en cualquier momento..

Destinatarios: Terceros con los que IIMV esté contractual o legalmente obligado a facilitarlos, así como empresas de su mismo grupo.

Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en [Política de privacidad](#)

Se ha enviado este e-mail a {{ contact.EMAIL }} Ha recibido este e-mail porque está suscrito a IIMV

Si tiene cualquier pregunta o cuestión, o no desea que mantengamos la relación con Ud., rogamos nos lo indique mediante una comunicación dirigida al siguiente email: acf@iimv.org

© 2024 IIMV Prohibida la reproducción total o parcial. Todos los derechos reservados